



RESOLUCION N° 12860

VISTO:

El expediente N° 29.495-N-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente referenciado en fojas 5, donde se informa de la imposibilidad de acceder a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Deniésgase la solicitud planteada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social según lo dispuesto por la Ordenanza N° 9.137/89.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición correspondiente informe al recurrente lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º: Cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente, archívese el expediente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando